

AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS DE TELEFONÍA ANÁLOGA Y OTROS SERVICIOS, PRESTADOS POR TELEFÓNICA CHILE S.A. A LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 006188 23.10.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094 de 2018, sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; y el Decreto Supremo N° 241 de 2018, en trámite, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile, como institución de educación superior, requiere para el normal desempeño de sus labores académicas y administrativas, contar con servicio de telefonía para sus distintas oficinas y dependencias.

b) Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad ha constatado que la empresa Telefónica Chile S.A., ha prestado servicios de telefonía análoga, en diferentes domicilios de la Universidad, que se encuentran pendientes de pago al día de hoy, según se ha comunicado mediante Oficio N° 314, de 10 de octubre de 2018.

c) Que, los servicios de telefonía análoga fueron prestados a la Universidad entre los meses de agosto y septiembre de 2018, sin que existiera acto administrativo legalmente tramitado que autorizara previamente la prestación del servicio de telefonía, por lo que, a la fecha, la Universidad mantiene una deuda con la empresa Telefónica Chile S.A. que alcanza la suma de \$1.579.916 (un millón quinientos setenta y nueve mil novecientos dieciséis pesos), IVA incluido, por el pago de 23 facturas que se acompañan a la presente resolución, y que se resumen en el siguiente cuadro:

N° Factura	Fecha Emisión	N° de Cliente	Cuenta	Importe
41904470	01/08/2018	898053300	55409534	36.270
42160736	01/09/2018	898053300	55409534	42.769
TOTAL				79.039
41904469	01/08/2018	898053300	22829046	16.967
42160735	01/09/2018	898053300	22829046	24.069
TOTAL				41.036
41904474	01/08/2018	898053300	924800700	48.795
42160740	01/09/2018	898053300	924800700	57.216
TOTAL				106.011
41801937	10/07/2018	898053300	535800700	8.939
TOTAL				8.939
41848869	20/07/2018	898053300	410800700	16.758
42105505	20/08/2018	898053300	410800700	2.234
TOTAL				18.992
41848871	20/07/2018	898053300	610800700	24.174
42105506	20/08/2018	898053300	610800700	26.686
TOTAL				50.860
41848868	20/07/2018	898053300	320800700	20.001
42105504	20/08/2018	898053300	320800700	2.648
TOTAL				22.649
41848866	20/07/2018	898053300	131800700	12.555
42105502	20/08/2018	898053300	131800700	13.803
TOTAL				26.358
41848873	20/07/2018	898053300	931800700	15.887
42105507	20/08/2018	898053300	931800700	2.118
TOTAL				18.005
41848865	20/07/2018	898053300	17119151	65.450
42105501	20/08/2018	898053300	17119151	75.735
TOTAL				141.185
41904472	01/08/2018	898053300	314800700	66.895
42160738	01/09/2018	898053300	314800700	80.263
TOTAL				147.158
TOTAL FACTURAS PENDIENTES				660.232

N° Factura	Fecha Emisión	N° de Cliente	Cuenta	Importe
41904468	01/08/2018	898053300	21915218	83.281
42160734	01/09/2018	898053300	21915218	836.403
TOTAL				919.684

d) Que, el servicio se encuentra prestado conforme y ha satisfecho la necesidad aludida con miras a dar continuidad a las funciones propias de la Universidad, por lo tanto, procede realizar el pago de las facturas detalladas en el considerando previo.

e) Que, en atención a lo señalado en los considerandos que anteceden, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor, ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

f) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República en reiterados dictámenes sobre la materia, entre ellos, N°26.305, de 2008, N°46.201, de 2009, y N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, N° 31.770, de 2013, que expresan, en síntesis, que en virtud del principio retributivo y rechazo al enriquecimiento sin causa y a los Principios Generales del Derecho, toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a la respectiva contraprestación por el tiempo trabajado y los servicios prestados, ya que de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se haya beneficiado con el servicio.

g) Que, la Universidad cuenta con el presupuesto necesario para proceder al respectivo pago, según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria de 10 de octubre de 2018, que se acompaña a la presente resolución.

h) Que, sin perjuicio de lo anterior, durante el proceso de regularización se ha observado que la omisión del correspondiente acto administrativo que autorizara la prestación de los servicios, no se ajusta a los procedimientos administrativos contemplados en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, por lo que Dirección Jurídica de la Universidad de Santiago de Chile remitió Oficio (O) N° 1096, con fecha 18 de octubre de 2018, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, con el objeto de que conforme a sus competencias se adopten las medidas pertinentes para adecuar la contratación de servicios de esta naturaleza a la ley vigente.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE EL PAGO a la empresa **TELEFÓNICA CHILE S.A.**, RUT N° 90.635.000-9, domiciliada en Avenida Providencia N°111, Santiago, por un monto total de \$ **1.579.916 (un millón quinientos setenta y nueve mil novecientos pesos)**, IVA incluido, conforme a las Facturas Electrónicas detalladas en el considerando c) de la presente resolución.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de \$ **1.579.916 (un millón quinientos setenta y nueve mil novecientos pesos)**, IVA incluido, con cargo al centro de costo 034, partida 2, sub-partida 210, ítem G212.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/AJT/RCL/MOV

Distribución

- 1.- Rectoría
- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Dirección de Tecnologías de la Información
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes

